



MENDOZA, 20 NOV 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: N° 16450/14 en el que la Dirección de Carreras de Proyectos de Diseño tramita la asignación de un *Adicional por Carácter Crítico de la Función* a la D.I. María Belén MARTÍN, a partir del 1 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 692/14-FAD se procede a dar de baja a partir del 01/11/14 a la D.I. Mariana Alejandra GORDILLO en el cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple, interino.

Que la Dirección de carreras informa que se llamará a Compulsa de Antecedentes pero, intertanto se tramita, sería conveniente contar con la colaboración inmediata de la D.I. MARTÍN dado que la asignatura "*Métodos de Diseño*" es común a las carreras de Diseño Gráfico e Industrial y tiene una cantidad aproximada de 130 alumnos.

Que Secretaría Económico-Financiera informa que teniendo en cuenta la remuneración del mes de noviembre de 2014 correspondiente al cargo en el que revista la docente, el monto del adicional que se propone deberá ser refrendado por el Señor Rector.

Los informes producidos por Dirección de Personal y Secretaría Académica.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 18 de noviembre de 2014,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

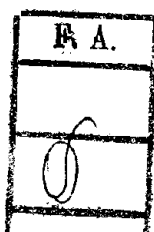
ARTICULO 1º.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a la D.I. María Belén MARTÍN (C.U.I.L. N° 27-27402110-7 - Legajo N° 30.700), desde el UNO (1) de noviembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2014, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para cumplir funciones en el espacio curricular "*Métodos de Diseño*" en las Carreras de Proyectos de Diseño.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º.- Elevar al Sr. Rector para su ratificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º inc. b) de la ordenanza N° 19/08-C.S.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 222



Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO